

novcientos cincuenta y seis, años 1130. de la Independencia, 940. de la Restauración y 270. de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 2316 que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Ganimedes Ramírez Pérez y Pedro Tomás Pichardo Sardá, y a los ingenieros Pedro Julio Gil Ruíz R., Carmelo A. Rodríguez Pérez y al Contador Público Autorizado A. Heriberto Báez Martínez.— G. O. N° 8076, del 31 de diciembre de 1956.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 2316**

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Pedro Julio Gil Ramírez, como Ingeniero Arquitecto;
- b) Al señor Carmelo Augusto Rodríguez Gallart, como Ingeniero Civil;
- c) Al Doctor Ganimedes Ramírez Pérez, como Abogado;
- d) Al doctor Pedro Tomás Pichardo Sardá, como Abogado; y
- e) Al señor Abraham Heriberto Báez Martínez, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 1130. de la Independencia, 940. de la Restauración y 270. de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,**